



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
LA MACARENA META

**SECRETARÍA.** La Macarena Meta, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Al despacho del señor Juez proceso ejecutivo singular No. 503504089001 2023 00066, informándole que la apoderada de la demandante allega constancias de notificación conforme al art. 291 C.G.P. El demandado no ha comparecido al despacho. Provea,

**MARTHA CECILIA TRIGOS**  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA MACARENA META,** ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

El escrito radicado ante este Juzgado por la apoderada judicial de la parte demandante el, agréguese al expediente junto con sus anexos, para que formen parte de sus folios.

Como quiera que fue allegada constancia de notificación realizada conforme lo indica el artículo 291 del C.G.P., al señor Luis Alfonso González Molina y teniendo en cuenta que, el término indicado para que el demandado hiciera presencia ante el Juzgado a recibir notificación personal del auto de fecha 13 de septiembre de 2023, que libró mandamiento ejecutivo en su contra y a recibir el traslado de la demanda y sus anexos, se dispone que, la parte demandante proceda a realizar la notificación como lo indica el artículo 292 del C.G.P.; es decir, por aviso o la correspondiente a dar con la debida notificación del demandado.

**NOTIFIQUESE**

**RAFAEL IGNACIO NEIRA PENARETE**  
Juez

RECEBIDA EN LOS OFICIOS  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
LA MACARENA META  
En la Macarena Meta hoy: 08 FEB 2024  
Notificado por estado No. 008